



CONSEJO REGIONAL

ELECCION Y DESIGNACION DEL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 266-2022-CG.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2023-SE-GRL-CR: 02/06/2023

Iquitos, 02 de junio del 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:



En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, en **modo presencial y virtual realizada mediante plataforma zoom**, de fecha 02 de junio del año 2023, en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, en mérito a la Convocatoria de la fecha señalada el tema de agenda: Elección y Designación del Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización, de Conformidad con lo Establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas; en el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante con el **Artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional - ATRIBUCIONES** Son atribuciones del Consejo Regional: numeral 1) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.



CONSEJO REGIONAL

Orgánica de Gobiernos Regionales, y fortalece el ejercicio de su función de fiscalización, encarga a la Contraloría General de la República el establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales y los regidores municipales están obligados a presentar semestralmente.

Asimismo, el numeral 7.1.1 de la Disposiciones Específicas de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó, señala que corresponde al Consejo Municipal y Consejo Regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información (...);

En sesión orden del día, y conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, se dio del visto, del debate y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, *y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD* el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA DESIGNACION DEL ASESOR TÉCNICO ING. HECTOR MANUEL MEÑO ZAVALA, IDENTIFICADO CON DNI: 43205460, COMO ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, POR EL PERIODO 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, APROBADO MEDANTE RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 266-2022-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍMISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado, en la Ciudad de Iquitos, a los dos días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

